

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 185



miércoles, 28 de septiembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-185

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Secretaría General

Subasta pública para la enajenación de diversos lotes de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Burgos 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022 7

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2022 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos 2022 9

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases reguladoras de las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas durante la temporada 2022/2023 11

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria de ayudas a personas con discapacidad para bono-taxi 2022 14

Aprobación de la tercera convocatoria del año 2022, de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, junto con las bases que han de regir dichas pruebas 19



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Cuenta general del ejercicio de 2021	25
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	26

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional de la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma	28
---	----

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	29
Cuenta general del ejercicio de 2021	31

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	32
---	----

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Cuenta general del ejercicio de 2021	33
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número quince para el ejercicio de 2022	34
--	----

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por el servicio de alcantarillado del ejercicio de 2022	35
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por suministro de agua potable del ejercicio de 2022	36

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de restaurante de comida rápida	37
---	----

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	38
Cuenta general del ejercicio de 2021	40

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Cuenta general del ejercicio de 2021	41
--------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	42
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio 2022	44
Cuenta general del ejercicio de 2021	45

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tasa por suministro de agua	46
--	----

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Cuenta general del ejercicio de 2021	47
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas sitas en el monte de utilidad pública número 525 El Robledal	48
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Secretaría General

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Burgos

Se sacan a la venta en pública subasta el día 3 de noviembre de 2022, a las 11:30 horas en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia, 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación.

2.1. LOTE NÚMERO 10. – UNIDAD DE ALMACENAMIENTO ROA DE DUERO (BURGOS).

Expediente: EEI10/2020.

Provincia: Burgos.

Municipio: Roa de Duero.

Referencia catastral: 09332A019000010000RL, 000400500VM21C0001BE.

Dirección: carretera a Fuentecén, s/n.

Descripción:

Rústica. Parcela de terreno sita en el término de Roa, en la carretera de Fuentecén. Tiene una superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (6.482 m²).

Sobre el solar señalado se construyeron, en los años 1955 y 1969, dos silos, con una nave anexa a cada uno de ellos, una edificación destinada a caseta de báscula y oficina y otra edificación dedicada a aseos y sala de estar, con una superficie ocupada en planta total de mil doscientos siete metros con quince decímetros cuadrados (1.207,15 m²), y una superficie construida total de mil setecientos veinticinco metros cuadrados (1.725,00 m²).

Datos registrales: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 1.041, libro 155, folio 142, finca 15.077 de Roa.

Cargas: no constan cargas.

Valor de tasación: 169.249,60 euros.

Garantía: 8.462,48 euros.

Tipo de licitación y subasta:

– Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 169.249,60 euros.

– Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 143.862,16 euros.

– Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 122.282,84 euros.

– Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 103.940,41 euros.



2.2. LOTE NÚMERO 11: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES.

Expediente: EEI11/2020.

Provincia: Burgos.

Municipio: Villaquirán de los Infantes.

Referencia catastral: 7545501VM1774S0001HD, 09472A505090300000SP, 09472A505090630000SL.

Dirección: calle del Silo, 3 (antigua carretera de Valladolid).

Descripción:

Finca rústica. Parcela de terreno sita en el término de Villaquirán de los Infantes, en la calle del Silo, 3.

Tiene una superficie de nueve mil ciento cuarenta y cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados (9.144,37 m²).

De la superficie de la finca se encuentra vallado un recinto de cinco mil trescientos ochenta y cinco metros con veintinueve decímetros cuadrados (5.385,29 m²), estando el resto de la superficie sin vallar y situada en dos zonas: al sur de dicho recinto, con una superficie de tres mil ciento once metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (3.112,08 m²), y que se corresponde con los terrenos de la antigua vía apartadero, y al oeste del recinto vallado, con una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (647 m²), y que se corresponde con el acceso desde la carretera BU-401, siendo este último terreno de forma rectangular con unas medidas de diez metros de ancho por unos sesenta metros de largo, partiendo desde el vallado hacia la carretera y siendo el lado sur del rectángulo, de sesenta metros, una línea paralela al lindero Norte de las parcelas catastrales 7445101VM1774N0001IT y 7445102VM1774S0001JD.

Sobre el solar señalado se construyó, en el año 1954, un silo, una edificación destinada a vivienda y otras dos que albergan casetas de báscula, con una superficie ocupada en planta total de quinientos ochenta y cuatro metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (584,69 m²), y una superficie construida total de mil quinientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (1.549,79 m²).

Datos registrales: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.703, libro 35, folio 165, finca 6.282 de Villaquirán de los Infantes.

Cargas: Autoliquidado exento. Esta finca queda afecta durante cinco años a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Castrojeriz a 14 de marzo de 2014.

Valor de tasación: 124.559,35 euros.

Garantía: 6.227,97 euros.

Tipo de licitación y subasta:

– Tipo de licitación de la 1.ª subasta: 124.559,35 euros.

– Tipo de licitación de la 2.ª subasta: 105.875,45 euros.



– Tipo de licitación de la 3.ª subasta: 89.994,13 euros.

– Tipo de licitación de la 4.ª subasta: 76.495,01 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, calle Beneficencia, 8 - Madrid, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) y en la página web del organismo www.fega.es

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2022.

La presidenta,
María José Hernández Mendoza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2022 del Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de septiembre de 2022, se ha aprobado el expediente 4/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en la modalidad de generación de créditos, habiéndose dado cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022.

Se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6. – Inversiones reales:

Créditos presupuestarios anteriores	816.120,00 euros
Aumentos	<u>65.384,34 euros</u>
Créditos presupuestarios definitivos	881.504,34 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7. – Transferencias corrientes:

Previsiones iniciales	180.000,00 euros
Aumentos	<u>65.384,34 euros</u>
Previsiones definitivas	245.384,34 euros

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Arcos de la Llana, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5/2022 del Ayuntamiento de Arcos de la Llana*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2022 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arcos de la Llana, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos mediante resolución número 10680/22, de 14 de septiembre de la concejala delegada de Comercio ha aprobado el pliego de condiciones que rigen la adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 29, 30 y 31 de octubre de 2022.

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Industria, Comercio y Consumo.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Industria, Comercio y Consumo.
- 2. Domicilio: calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 28 88 33.
- 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
- 6. Obtención de la documentación: www.aytoburgos.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 54/2022 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: autorización.
- b) Descripción: autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 29, 30 y 31 de octubre de 2022 puestos de venta ambulante.

c) División por lotes: se pueden consultar los planos con los puestos correspondientes en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.



c) Criterios de adjudicación: se realizará mediante adjudicación directa siempre que no haya más de un solicitante por puesto. En caso de que haya más de un solicitante por puesto se procederá a realizar un sorteo.

4. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: hasta el 10 de octubre de 2022 (incluido).

b) Modalidad de presentación: instancia normalizada junto con la documentación requerida.

c) Lugar de presentación: Registro General del ayuntamiento o, en su defecto, en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. – Realización del sorteo:

a) Dirección, fecha y hora: 19 de octubre de 2022, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Sección de Comercio.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2022.

La concejala delegada de Comercio,
P.D. acuerdo Junta Gobierno Local de 10 de febrero de 2022,
Rosa María Niño Salas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 15 de septiembre de 2022 por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas del municipio de Burgos durante la temporada 2022/2023.

BDNS (Identif.): 648906.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648906>).

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 15 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas del municipio de Burgos, durante la temporada 2022/2023.

Primero. – Beneficiarios.

1. Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a:

a) La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las Federaciones Deportivas o clubes deportivos.

b) La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad.

c) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este ayuntamiento tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de instituciones públicas. Los clubes o entidades que se presenten a la convocatoria de subvenciones a clubes con proyección y hayan sido admitidos o tengan firmado un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos quedarán descartados de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.



Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.

Cuarto. – Cuantía.

El objeto de la subvención se refleja en el extracto de la resolución, si bien el mismo será ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas bases.

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 575.500,00 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 2877/2022:

06.341.48912: 327.804,80 euros. A: 72942.

06.341.48912/2023: 247.695,20 euros. AFUT: 72943.

Subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas: 575.500,00 euros.

Año 2022: 327.804,80 euros.

Año 2023: 247.695,20 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

b) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Ninguna entidad que haya percibido subvención en temporadas anteriores podrá concurrir a la presente convocatoria si no ha justificado debidamente las cantidades otorgadas en convocatorias anteriores en los plazos legalmente establecidos.

d) Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento de Burgos o similar, no pudiendo concurrir en la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que participen en la convocatoria de Clubes Deportivos con Proyección.



e) Para poder participar en esta convocatoria, los clubes deportivos deberán acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

La presente convocatoria distribuirá sus cantidades en cinco apartados, a cada uno de los cuales se le asignará como máximo el siguiente porcentaje sobre el total del presupuesto económico asignado y que será el siguiente:

Fútbol: 45%.

Atletismo: 8%.

Baloncesto: 14%.

Diversidad funcional: 3%.

Resto de deportes: 30%.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria de bono-taxi 2022

BDNS (Identif.): 646309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646309>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Burgos.
- Tener una discapacidad física y grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Tener concedido el baremo de movilidad reducida, acreditada mediante el certificado emitido por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León, tipo A, B, C, o tipo D, E, F, G, H, cuando, en este último caso, sumados los puntos de estos apartados, se obtenga un mínimo de 7 puntos, según se recoge en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Tener una renta per cápita anual inferior a cuatro veces el IPREM establecido en el ejercicio 2021 (7.908,60 euros).

No podrán tener la condición de beneficiario las personas:

- Que, aun cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4.1, sean titulares de más de un vehículo.
- En quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que tengan deudas pendientes en la recaudación municipal en periodo ejecutivo.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad física y así poder mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

La ayuda se concreta en la concesión de una aportación económica en forma de bonos, que permita a los beneficiarios el uso de taxi para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.



Los bono-taxis tendrán el valor del importe que se establezca en cada ejercicio anual, en función del valor medio del trayecto o carrera que sea usual en estos servicios.

Las ayudas o subvenciones se otorgarán de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 24.450 euros, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Burgos de los años 2022 y 2023 (en este último caso supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto de 2023).

El crédito señalado en el punto anterior también ha sido consignado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el periodo 2021-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021, en la Línea de Subvención número 1 SMYT bono-taxi, del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, área de gobierno: movilidad sostenible, vías públicas, fomento y licencias.

Cuando el presupuesto aprobado del programa, para el ejercicio anual, sea insuficiente para cubrir las solicitudes presentadas y los bonos inicialmente asignados conforme al apartado 7 de esta convocatoria, la Comisión de Valoración reducirá proporcionalmente el número de bonos a todos los beneficiarios para adaptarlos a la consignación disponible.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Oficina de Movilidad, sita en la plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta convocatoria (anexo I).

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y en su caso del representante legal.

– Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de los rendimientos del trabajo, pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas, o cualquier otra prestación percibida por cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, en el ejercicio 2021.



– Declaración responsable (anexo II), firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se indicará:

a) Que conoce la convocatoria y sus bases y las acepta incondicionalmente.

b) Que:

- No posee vehículo.

- Posee un vehículo.

- Posee más de 1 vehículo.

c) Que se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal.

d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la administración pública según lo establecido en la legislación vigente.

e) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

g) Que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la denegación de ayuda solicitada.

h) Que no ha solicitado ni obtenido ayudas, de la misma o distinta administración, para el mismo fin (anexo II).

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio, previa autorización:

– Certificados de convivencia.

– Certificados de la información fiscal que obre en la Agencia Tributaria.

– Certificados emitidos por la Seguridad Social sobre pensiones percibidas.

– Certificados emitidos por la Junta de Castilla y León o Ayuntamiento de Burgos, sobre ayudas que generen ingresos a los miembros de la unidad familiar de convivencia, excepto las prestaciones concedidas al amparo de la Ley de Dependencia.

– Certificado de la recaudación ejecutiva municipal.

– Certificado emitido por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León sobre el grado y tipo de discapacidad motórica del interesado.

– Cualquier otra documentación que obre en las dependencias municipales.

El excelentísimo Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.



Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Criterios de otorgamiento. –

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las ayudas solicitadas dependerá de los siguientes criterios:

Baremo de movilidad reducida:

El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

- Baremo de movilidad tipo A, B o C: hasta 100 bonos.
- Baremo de movilidad tipo D, E, F, G y H con un mínimo de 7 puntos: hasta 80 bonos.

Renta anual per cápita de la unidad familiar de convivencia:

a) El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

- Renta per cápita anual inferior al IPREM (*): hasta el 100% de los bonos que le correspondan.
- Renta per cápita anual comprendida entre una y dos veces el IPREM: hasta el 65% de los bonos que le correspondan.
- Renta per cápita anual superior al doble del IPREM e inferior a cuatro veces el IPREM: hasta el 20% de los bonos que le correspondan.

(*) IPREM: indicador público de renta de efectos múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio 2021, el cual se estableció en 7.908,60 euros.

b) La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe anual de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia entre el número de miembros de la misma.

c) A los efectos de estas bases se entiende por unidad familiar de convivencia, cualquiera de las siguientes modalidades:

- En caso de matrimonio (modalidad 1.^a):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2.^a):



La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1.^a anterior.

La formada por el solicitante mayor de edad y los parientes de 1.º grado, en línea recta ascendente por consanguinidad: padre, madre, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia sea beneficiario de pensiones exentas de tributación, la cuantía de las mismas se incluirá para la determinación de la renta per cápita anual.

Los beneficiarios ingresados en un centro residencial para personas discapacitadas, percibirán los bonos que les correspondan según nivel de ingresos, hasta un máximo de 50 bonos, que se establece como prestación máxima.

Los beneficiarios que sean titulares de vehículo turismo propio, adaptado o no, percibirán el 50% de los bonos que corresponda por nivel de ingresos, y los titulares de más de un vehículo no recibirán bonos.

Cuando el número de bonos usados de la convocatoria del año anterior sea inferior al 50% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la siguiente convocatoria un número de bonos que exceda del número de los utilizados en el ejercicio anterior. A efectos del cómputo de bonos utilizados, se utilizará como fecha límite la de publicación de las nuevas bases.

En aquellos casos especiales en los que se acredite mediante informe valorativo del trabajador social del CEAS, una necesidad superior respecto a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se tendrá en cuenta esta situación a efectos de incrementar el número de bonos cuando así sea posible.

Forma y plazo de justificación de ayudas. –

Forma: la justificación de las ayudas se irá realizando dentro del mes siguiente, mediante la presentación en las oficinas de movilidad del SMYT, por las asociaciones de taxis firmantes del convenio, de una factura o certificación liquidatoria de los servicios prestados con bono-taxis durante el mes anterior, acompañada de los bono-taxis utilizados debidamente cumplimentados (fecha, nombre y apellidos del usuario y DNI), que deberán ser conformadas por el SMYT, con carácter previo a su pago por los servicios económicos del ayuntamiento.

Plazo: el plazo límite para que las asociaciones de taxistas presenten en el SMYT la última factura junto con los bono-taxis utilizados correspondientes a esta convocatoria, será los primeros veinte días del mes siguiente a aquel en que se hubieran entregado a los beneficiarios los bono-taxis de la convocatoria siguiente, que es la fecha límite para utilizarlos.

A 30 de agosto de 2022.

El presidente del servicio,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Segundo. – Aprobar la tercera convocatoria del año 2022, de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2022.

El vicesecretario general,
Javier Gallo Terán

* * *



BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

– Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, de conformidad con el Reglamento General de Conductores.

– No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

– Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

– Estar empadronados en Burgos.

– No tener antecedentes penales.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como anexo I y deberán dirigirse al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.



4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Derechos de examen.

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 20,00 euros.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que oposita. Dicha autoliquidación se podrá obtener:

– A través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites sin certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por expedición documentos\)/ Subconcepto \(derechos de examen pruebas selectivas\)/ Tarifas \(la correspondiente al proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/ConceptoALiquidar(DO.TasaPorExpedicionDocumentos)/Subconcepto(DerechosDeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas(laCorrespondienteAlProcesoSelectivo))

– Personación en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente, con cita previa), Plaza Mayor, n.º 1.

La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión de mismo, no siendo este vicio subsanable.

Sexta. – Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

6.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Séptima. – Tribunal calificador.

7.1. El tribunal contará con un presidente, y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los vocales actuará como secretario.

7.2. El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Octava. – Pruebas.

8.1. Prueba teórica:

– Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos, recogidos en el temario adjunto (anexo II).



– Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido, deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el tribunal)

– Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

8.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el tribunal.

8.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

8.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Novena. – Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Décima. – Presentación de documentación.

10.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la base segunda, conforme al siguiente detalle:

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del documento nacional de identidad.

– Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

– Certificado de antecedentes penales.

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

– Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

10.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.



Undécima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la base anterior, el tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Duodécima. – Caducidad.

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Decimotercera. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

Decimocuarta. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *



ANEXO I
(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con documento nacional de identidad número, y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono número, enterado/a de las bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En, a de de 20...

(Firma)

* * *

ANEXO II
(TEMARIO)

El temario, al que se refiere el artículo 7.1 A) de estas bases (reglamento del servicio y callejero y puntos de interés) se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campillo de Aranda, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	69.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.210,00
3.	Gastos financieros	161,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	166.329,00
	Total presupuesto	330.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.461,00
4.	Transferencias corrientes	51.187,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	73.000,00
7.	Transferencias de capital	76.252,00
	Total presupuesto	330.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Campillo de Aranda. –

A) Funcionarios, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.^a. Agrupada.

B) Personal laboral indefinido, número de plazas:

1 peón operario de usos múltiples.



C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1 peón operario de usos múltiples a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que consta en el expediente 460/2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es>) y en la página web municipal (www.espinosadelosmonteros.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.225,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.925,00
6.	Inversiones reales	95.300,00
	Total gastos no financieros	145.700,00
	Total presupuesto	145.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.250,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.250,00
4.	Transferencias corrientes	29.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.500,00
7.	Transferencias de capital	62.900,00
	Total ingresos no financieros	149.700,00
	Total presupuesto	149.700,00

Plantilla de personal:

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación.
- Personal eventual: Un peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Formada la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 001/2022 del ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 001/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Exposición pública de la cuenta general de 2021

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2021, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

En Lerma, a 22 de septiembre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2022, el expediente n.º 1279/2022 de modificación presupuestaria número 15/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 700.000 euros.

Los mismos quedan expuestos al público en Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 22 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Exp. municipal: 654/22.

Periodo de liquidación: ejercicio 2022.

Cuantía: 34.187,80 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por suministro de agua potable.

Exp. municipal: 655/22.

Periodo de liquidación: ejercicio 2022.

Cuantía: 27.611,10 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por Iskren Zhesminov Nedelchev, con DNI ***095***, licencia ambiental para la instalación de restaurante de comida rápida en el establecimiento sito en calle Santa María, 3 bajo, referencia catastral 2967809VM2126N0001FQ, de este municipio, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por el término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://roadeduero.sedelectronica.es>).

En Roa de Duero, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.200,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	88.700,00
	Total gastos no financieros	<u>152.800,00</u>
	Total presupuesto	152.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.100,00
2.	Impuesto indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.400,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	61.200,00
	Total ingresos no financieros	<u>152.800,00</u>
	Total presupuesto	152.800,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación.

B) Personal eventual: un peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Manuel Corral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Formada la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Manuel Corral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaespasa, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villambistia para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.550,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	55.700,00
	Total gastos no financieros	119.150,00
	Total presupuesto	119.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.150,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.600,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total ingresos no financieros	119.150,00
	Total presupuesto	119.150,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación.

B) Personal eventual: un peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Julián Aguirre Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del expediente número MOD1 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el expediente número MOD1 tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito el presupuesto general del Ayuntamiento de Villambistia para el ejercicio 2022, se publica el mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

INSCRIPCIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

<i>Por programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1522	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00
4540	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.000,00
4590	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00
		Total IRC	36.000,00

AMPLIACIÓN PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
87010	Para gastos con financiación afectada	20.800,00
87000	Para gastos generales	15.200,00
	Total API	36.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Julián Aguirre Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Formada la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 15 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Julián Aguirre Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://viloriaderioja.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vitoria de Rioja, a 16 de septiembre de 2022.

El alcalde
José Ignacio San Román Mayor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zuñeda, a 31 de agosto de 2022.

El alcalde,
Modesto Ángel Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

La Junta Administrativa de Escobados de Arriba en sesión de fecha 18 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas sitas en el monte de utilidad pública n.º 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos).

1.º – *Objeto del contrato*: el contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversos recintos de las fincas sitas en el monte de utilidad pública n.º 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en los siguientes lotes que incluyen las siguientes fincas:

LOTE 1

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	3.118	1	3,9205
14	3.841	1	4,0734
14	13.135	1	4,3955
14	3.124	2	2,1705
14	3.126	1	1,9125
14	3.063	1	5,9295
14	30.112	1	0,6856
14	28	1	1,7172
		Superficie total	23,8010

LOTE 2

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	13.127	1	15,1042
		Superficie total	15,1042

No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el catastro y SIGPAC. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.

En el supuesto de que la Junta Vecinal de Escobados de Arriba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la junta vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de



tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La junta vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

2.º – *Duración del contrato*: el contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2027. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC si les hubiera.

3.º – *Tipo de licitación*: el tipo de licitación se señala al alza, en las siguientes cantidades por año o campaña agrícola:

<i>Lote</i>	<i>Precio licitación</i>
Lote 1	4.000,00 euros
Lote 2	3.200,00 euros

4.º – *Renta*: la renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. El importe del arrendamiento se hará efectivo antes de la firma del contrato y con anterioridad a la toma de posesión de la finca, y el resto de campañas agrícolas, por anualidades anticipadas antes del 1 de octubre de cada campaña agrícola.

Este precio se incrementará anualmente un 2%.

5.º – *Garantía definitiva*: la fianza definitiva será un 10% del precio de adjudicación, multiplicado por el total de campañas agrícolas. La garantía definitiva se ingresará previamente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

6.º – *Formalización del contrato*: el contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes al ingreso de la fianza definitiva, en documento administrativo, y los gastos de anuncio del Boletín Oficial de la Provincia. Citado contrato se podrá elevar a escritura pública a petición del arrendatario, corriendo en su caso a su cuenta los gastos de formalización del contrato.

Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente, estando obligado el adjudicatario a sembrar directamente la totalidad de las fincas arrendadas.

7.º – *Acto de la subasta*: tendrá lugar a las 12:00 horas del primer sábado, transcurridos 8 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en acto público ante la mesa constituida por el señor alcalde-pedáneo y el secretario de la junta vecinal, en la casa consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta junta vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas no podrán ser inferiores a 50 euros.



No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el presidente de la mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

8.º – *Normativa*: la mera concurrencia a la subasta supone la aceptación íntegra del presente pliego de condiciones así como de los pliegos de condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente que los licitadores manifiestan conocer los cuales estarán a disposición de los interesados en la casa concejo de esta localidad.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas.

En Escobados de Arriba, a 18 de septiembre de 2022.

El alcalde pedáneo
(ilegible)